



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010 -2023-
G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 23 FEB. 2023

VISTO:

La solicitud con fecha de recepción 04.01.2023, Informe Legal N° 005-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR con fecha de recepción 18.01.2023, Informe N° 015-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT con fecha de recepción 30.01.2023 y Proveído de Personal de fecha 31.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 04.01.2023, el trabajador Óscar Zegarra Vásquez, peticona se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 30 días, señalando que ha sido repuesto por mandato judicial, al cual se ha dado cumplimiento mediante Resolución Jefatural de Administración N° 066-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM de fecha 29.12.2022 y notificada al interesado en la misma fecha. No se le ha asignado funciones específicas por lo que solicita se le exonere de la entrega de cargo. Concluye en que, pide se le exonere del requisito de asistencia obligatoria hasta que se expida la licencia solicitada;

Que, con Informe Legal N° 005-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR con fecha de recepción 18.01.2023, el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, opinó que la solicitud del trabajador Óscar Zegarra Vásquez sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se remita a su Jefe inmediato que es el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico para que exprese su conformidad o no respecto a la petición, en observancia del 53° del Reglamento Interno de Trabajo de PROAMAZONAS;

Que, a través del Informe N° 015-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT con fecha de recepción 30.01.2023, el Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, se abstuvo de emitir pronunciamiento;

Que, mediante Proveído de Personal de fecha 31.01.2023, el Especialista de Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, remite los actuados a Asesoría Legal para que se elabore la resolución de acuerdo con el capítulo IX, artículos 49°, 50° y 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. En este caso, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010 -2023-
G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/UADM**

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de PROAMAZONAS, dispone que la licencia por motivos particulares y sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta un máximo de noventa (90) días en el período de un año calendario, para atender asuntos particulares (...) de pendiente de las necesidades del servicio, está condicionada a la conformidad institucional considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole durante los últimos doce (12) meses;

Que, respecto al trámite de la solicitud de licencia, el artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo de PROAMAZONAS, esta se presenta ante el Jefe inmediato, el cual deberá de expresar su conformidad y contar con la aprobación del superior jerárquico, requisito sin el cual no se aceptarán tales peticiones; para posteriormente derivarla al Especialista en Personal o quien haga sus veces, para la emisión de la resolución correspondiente. La sola presentación de la solicitud no otorga el derecho al goce de la licencia, si el trabajador se ausentara en esta condición, sus ausencias se considerarán como injustificadas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto y el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-GOBIERNO REGIONAL/DE, de fecha 16.02.2023; contando con los vistos de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR al trabajador Óscar Zegarra Vásquez, en condición de Especialista en Infraestructura Vial de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el período de 30 días, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2023, hasta el 02 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


Mg. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO
JEFA (e)